

RESOLUCIÓN CFE Nº 424/22

República Argentina, 27 de mayo de 2022

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Promoción de la Educación Vial N° 27.214 y la Resolución CFE N° 40 del 31 de enero de 2008,

y CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.

Que, asimismo, la Ley de Educación Nacional establece que la educación debe brindar las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en diversos valores, entre ellos la responsabilidad y bien común.

Que nuestro país se encuentra inmerso en permanentes situaciones ligadas a la inseguridad vial, que esta problemática preocupa a diversos actores de la sociedad y que la comunidad educativa no puede estar ajena.

Que las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales, junto con otros organismos oficiales, organizaciones no gubernamentales e institutos del sector privado vinculados con la problemática, incrementaron las acciones tendientes a generar múltiples iniciativas pedagógicas para la disminución de los siniestros viales y el incremento de la seguridad vial.

Que por Resolución Nº37/07, este Consejo aprobó los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios, para el primer ciclo de la Educación Primaria, para el área de Formación Ética y Ciudadana, entre los cuales se encuentra contemplada la reflexión en torno a la dimensión ética, política e intercultural de saberes de las diferentes áreas y de temas transversales como la Educación Vial.

Que por medio de la Resolución CFE N°40/08, las autoridades educativas de este Consejo Federal se comprometieron a incorporar, de forma obligatoria, contenidos específicos de educación vial, desde el nivel inicial, en los establecimientos educativos dependientes de sus jurisdicciones.

Que, asimismo, la resolución previamente citada crea el "Programa Permanente de Educación Vial" en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación.



Que en dicha resolución se recuerda que, en el año 2007, por medio de Resolución CFE Nº 17/07, el Consejo Federal incorporó al calendario escolar el día 8 de octubre de cada año como "Día del Estudiante Solidario", en conmemoración al lamentable accidente que en el año 2006 cobró la vida de nueve alumnos y una docente de la Escuela ECOS de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al regresar de la actividad solidaria realizada en la Escuela N°375 de El Paraisal, provincia del Chaco.

Que la Ley de Promoción de la Educación Vial establece las bases para la Educación Vial, entendida como derecho individual y social y como responsabilidad indelegable del Estado, y fija los principios de la educación vial.

Que, asimismo, la Ley N°27.214 establece que, en el marco de este Consejo Federal de Educación, se deberán concertar acuerdos específicos para asistir a las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la implementación y profundización de planes e iniciativas locales que garanticen el acceso a la educación vial en todas las modalidades educativas.

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial presentó el "Plan Federal de Educación Vial 2022", que promueve el abordaje de esta temática, a través de diferentes líneas de acción, en escuelas de todo el país.

Que el Consejo Federal de Educación es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE Nº1/2007 y Nº362/2020, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello.

LA 118° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Las autoridades educativas se comprometen a garantizar, de forma obligatoria, contenidos específicos de educación vial, desde el nivel inicial, en los establecimientos educativos dependientes de sus jurisdicciones.



ARTÍCULO 2°.- Fortalecer el "Programa Permanente de Educación Vial", el cual deberá:

- a) Asistir a las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la implementación y profundización de planes e iniciativas locales en todas las modalidades educativas.
- b) Diseñar e implementar recursos didácticos para la formación docente.
- c) Elaborar y distribuir materiales de apoyo a la tarea docente y de información para padres y comunidad en general, para favorecer el desarrollo curricular de los Núcleos de Aprendizaje Prioritario (NAP).
- d) Articular con organismos oficiales y organizaciones no gubernamentales cursos generales sobre educación vial destinados tanto al alumnado de la educación obligatoria, como a docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.
- e) Promover la realización de acciones de comunicación en diferentes medios y formatos de prevención y promoción de la seguridad vial, en forma periódica, con el objeto de que los mismos formen parte de campañas masivas de comunicación social.

ARTÍCULO 3°.- Adherir al "Plan Federal de Educación Vial 2022", creado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del Consejo Federal de Educación y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 424/2022

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 118 º asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 27 de mayo de 2022 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico firma conjunta

1		. ,			
	N	11	m	re	•

Referencia: RESOLUCIÓN CFE Nº 424/22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.